

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno

En los términos del Decreto 806/20 artículo 8, la notificación allí prevista solamente resulta eficaz en la medida que se haga mediante mensaje de datos, por lo tanto la notificación respecto del demandado **Gratiniano Martínez Rodríguez** ningún efecto jurídico puede surtir en estas diligencias, pues el mismo fue entregado en forma **física**, más no por correo electrónico según se otea a los archivos digitales 77, 79 y 81, amén que el citatorio enviado el 22 de julio de 2021 contraviene las disposiciones del artículo 291 del CPG porque se le dijo al citado que la notificación se entenderá surtida **dos** días después al recibido de la comunicación, aspecto ajeno a los supuestos de hecho de esta norma.

Se reconoce al abogado **Julio Cesar Sandoval Herrera**, identificado con Tarjeta Profesional No. 93.220 del C.S de la J como apoderado del demandado **Eduar Andrey Martínez Galindo**, quien conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 302 del CGP, se tiene notificado por conducta concluyente, a partir de la notificación del presente auto.

En atención a la solicitud del apoderado demandante que obra en el archivo digital No.084, se **ordena** al apoderado del demandado Eduar Andrey Martínez Galindo que dentro de la ejecutoria del presente auto acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 del CGP y artículo 3 del Decreto 806/20, y a futuro cumpla sin excepción con tales mandatos.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Civil 006
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **506a1ba6d52ad984c4fb5c1214b9c1baf74bc24c53a3e35955b41216c7fc5704**
Documento generado en 26/08/2021 03:43:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>